



NOMINA A BENEFICIARIOS QUE INTEGRARÁN EL CONJUNTO HABITACIONAL "CNT 26 DE OCTUBRE" SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.533 (V. y U.) DEL 30.09.2015 Y SUS MODIFICACIONES REGULADO POR EL D.S. N° 49 DE 2011 EN LA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS A DAMNIFICADOS DE LA COMUNA DE CHAÑARAL, REGIÓN DE ATACAMA.

000150

RESOLUCIÓN EXENTA N°-----

COPIAPÓ, 28 ABR. 2016

VISTOS:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El D. S. N° 354, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial del 31.03.2015, que declara como afectada por la catástrofe derivada del frente de mal tiempo a la Región de Atacama.
5. La Resolución Exenta N° 7.533 (V. y U.) de fecha 30.09.2015, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del D. S. N° 105 (V. y U.) de 2014, a damnificados de la comuna de Chañaral, de la Región de Atacama.
6. La Resolución Exenta N° 10.239 (V. y U.) de fecha 30.12.2015 y la Resolución Exenta N° 2.390 (V. y U.) de fecha 15.04.2016 que modifican el acto administrativo referido en el numeral precedente.
7. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 7533, de fecha 30.09.2015, establece en su resuelvo N° 6 que se delega a la SEREMI de Atacama, la función de nominar, mediante Resolución a las personas que integrarán el conjunto habitacional denominado "CNT 26 de octubre".
2. La Carta N° 98, de fecha 16.03.2016, emitida por Eugenio Ortega Díaz, Gestor Inmobiliario de Inmobiliaria Vive Hogar SpA, donde adjunta archivador con antecedentes de familias del Proyecto Habitacional de Reconstrucción del D. S. N° 49/2011, para la confección de la nómina de beneficiarios
3. Que esta SEREMI remitió los antecedentes a SERVIU en virtud de ORD. N° 373 de fecha 23.03.2016 con el objetivo de que se procediera a la revisión de los antecedentes.

4. Que en virtud de ORD. N° 924 de fecha 08.04.2016 SERVIU Atacama informó a esta SEREMI las familias que cumplen con los requisitos establecidos la Resolución Exenta N° 7533 (V. y U.) de fecha 30.09.2015 y sus posteriores modificaciones, a fin de ser nominados al proyecto habitacional denominado CNT 26 de Octubre, Chañaral, solicitando además se exima de requisitos a los beneficiados allí señalados.
5. Que los beneficiarios que se nominan en el presente acto administrativo se presentan en el orden de prelación establecido en el Resuelvo N° 7 de la Resolución Exenta N° 7533 (V. y U.) de fecha 30.09.2015 y sus modificaciones posteriores.

RESOLUCIÓN:

1. **NOMÍNASE**, en calidad de beneficiarios, a las siguientes personas, para formar parte del Proyecto Habitacional denominado "CNT 26 de Octubre" de la Comuna de Chañaral, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, en la modalidad Construcción en Nuevos Terrenos:

PROPIETARIOS

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	4.116.312-7	VIDAL	RIQUELME	GEORGINA DEL CARMEN
2	5.655.143-3	ROJAS	VARGAS	HERIBERTO HAROLDO
3	9.446.401-3	ROJAS	SALAS	JAVIER ANTONIO
4	3.609.005-7	DÍAZ	PÉREZ	JOEL
5	7.028.601-7	LEIVA	NOEL	JUAN BAUTISTA
6	6.355.941-5	MALDONADO	OLIVARES	JUAN ISMAEL
7	7.259.196-8	RUIZ	OGAZ	LUIS ORESTE
8	11.723.051-1	ROJAS	SALAS	MARÍA ISABEL
9	11.204.480-9	BARRERA	CLAVERÍA	MARÍA MAGDA
10	4.671.120-3	GONZÁLEZ	VEAS	REBECA DEL CARMEN
11	4.965.137-6	LEÓN	CORTÉS	ROSALBA DEL CARMEN
12	7.386.631-6	D' ARCANGELI	D' ARCANGELI	GINO ORLANDO

NÓMINA PROPIETARIOS COMERCIANTES

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
13	5.828.494-7	PÁEZ	LARA	JAIME RAÚL
14	5.992.124-K	OVALLE	BENBOW	MAGDALENA CRISTINA

NÓMINA GRUPOS SECUNDARIOS

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
15	22.560.669-2	TURPO	APAZA	ALICIA
16	24.389.463-8	ZÚÑIGA	HERBAS	ANA
17	9.428.946-7	ALFARO	TAPIA	ANDRÉS OMAR
18	17.191.259-8	MARTÍNEZ	ZEPEDA	ANGIE ORNELLA
19	15.154.040-6	VÁSQUEZ VILLAR	DANIEL	ANTONIO
20	15.026.720-K	CAMUS	ARAYA	DIEGO ARMANDO
21	17.761.987-6	APAZ	GALLEGUILLLOS	ELIZABETH CAROLINA
22	17.015.934-9	ORTEGA	AYALA	ENZO FRANCISCO
23	10.172.416-6	ARROCET	RAMÍREZ	HUGO GILBERTO
24	11.507.342-7	CARRASCO	OSANDON	JESSICA DEL CARMEN
25	5.457.012-0	GRENETT	SALAMANCA	JORGE ARMANDO

26	10291665-4	RAMOS	BUSTOS	JUAN CARLOS
27	18140471-K	ROBLEDO	ESQUIVEL	KAREN MARILUZ ALEJANDRA
28	12.280.440-2	ARRIAGA	PASTÉN	LUIS ALBERTO
29	22.417.100-5	ROMERO	BERNAL	LUIS MIGUEL
30	4.627.143-2	CORTÉS		MARÍA
31	11.722.864-9	BRUNA	TAPIA	MARITZA JACQUELINE
32	22.383.854-5	BERNAL	DE ROMERO	NANCY LUZ
33	19.160.657-4	AMIGUAN	CASTILLO	NICOLE STEPHANIE
34	10.906.228-6	LAI	TELLO	PATRICIA CECILIA
35	18.281.512-8	MALDONADO	NANCUPILLÁN	PAZ VIVIANA
36	14.116.551-8	DÍAZ	CARVAJAL	SARA MARÍA
37	13.327.411-1	VEGA	OGALDE	VIRGINIA CAROLINA

2. **REMÍTASE** copia del presente acto administrativo al Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Atacama, a fin de incorporar a los beneficiarios individualizados en la nómina señalada precedentemente al Proyecto Habitacional "CNT 26 de octubre".
3. **EXÍMESE** a los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 1 de cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011:
 - a) Los relativos al ahorro, establecidos en sus artículos 3, letra c), 37, 38 y 39.
 - b) El relativo a contar con Ficha de Protección Social, conforme a su artículo 3, letra g).
 - c) Del requisito de presentar declaración de núcleo familiar, establecido en la letra h) del artículo 3.
 - d) Del impedimento a que se refiere la letra h), del artículo 4 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para quienes no acrediten núcleo familiar.
 - e) De haber obtenido algún beneficio anterior de SERVIU, o de sus antecesores legales, o de las Municipalidades, o del Ministerios de Bienes Nacionales, o a través de los mecanismos del Impuesto Habitacional, o ser propietario de otros inmuebles, o si lo fuere su cónyuge.
4. **EXÍMESE** a los propietarios identificados como PROPIETARIOS COMERCIANTES de ceder sus viviendas al SERVIU por encontrarse el inmueble siniestrado en la Zona Centro Comercial de Chañaral. Lo anterior, en conformidad a la facultad contenida en la Resolución Exenta N° 10.239 (V. y U.) de fecha 30.12.2015.
5. **TÉNGASE PRESENTE** que, sin perjuicio de lo referido en el resuelvo precedente, los beneficiarios restantes tienen iniciado el trámite de cesión de la propiedad en conformidad a la modificación introducida por la Resolución Exenta N° 2.390 (V. y U.) de fecha 15.04.2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

GRA/JPM/PPP
TRANSCRIBIDA:

- > Serviu Región de Atacama.
- > Dpto. OO.HH SERVIU Atacama.
- > Dpto. Planes y Programas S.R.M.
- > Oficina de partes SRM.
- > Unidad Jurídica SRM.

N° Interno U. Jurídica 52/2016

Ley de Transparencia Art.7/g